



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018**

Radicado: 08-758-41-89-004-2012-00363-00  
Rad Interna: 2989m-3-2016  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPRESOL  
Demandado: SANDRA QUINTERO PEINADO  
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civ il Municipal de Soledad

**INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Septiembre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020)**

Sra. Juez a su despacho el presente proceso de la referencia, informandole que en fecha 30 de Enero de 2020, solicita se decrete medida cautelar. Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES - Soledad, Septiembre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2020).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el embargo del remanente **y/o los TITULOS LIBRES Y DISPONIBLES embargado o** de lo que se llegase a desembargar a la demandada SANDRA QUINTERO PEINADO dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICIO, en el que se encuentra como demandante VILMA CORTES CASABUENA bajo la radicación 868 – 2010.

Teniendo en cuenta la norma en cita y en virtud que la solicitud presentada cumple con los requisitos dispuestos, este Despacho decretará la medida cautelar deprecada.

Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**Primero:** Decrétese el embargo y retención del remanente **y/o los TITULOS LIBRES Y DISPONIBLES embargado o** de lo que se llegase a desembargar a la demandada SANDRA QUINTERO PEINADO dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICIO, en el que se encuentra como demandante VILMA CORTES CASABUENA bajo la radicación 868 – 2010.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

D.M.  
Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1  
Teléfono: 3885005. Ext.4033 cel 3043478191  
Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad– Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018**

Radicado: 08-758-41-89-004-2012-00363-00  
Rad Interna: 2989m-3-2016  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPRESOL  
Demandado: SANDRA QUINTERO PEINADO  
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civ il Municipal de Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**53d74e218d40bafc73fa766b0206cc2aa62b6751253100386e83a65ef0d2e743**  
Documento generado en 14/09/2020 07:32:07 a.m.